

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 89/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CURSO DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CURSO DE VERANO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA SECRETARÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **ACUERDO 89/2021 POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CURSO DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CURSO DE VERANO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA SECRETARÍA”, ASÍ COMO SUS APARTADOS**, el cual está disponible en:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_CURSO_VERANO.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar

Dado en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**